

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353202301016 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el numeral 1.1.2. del mandamiento de pago precisando que se libra por la suma de **\$5.832.458,91** por concepto de intereses causados y no pagados.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 23 – octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria